

CORDOBA, 28 JUN 2022.

RESOLUCION APRHI N°

146

VISTO el Expediente N° 0730-000235/2021/R1 en el que se tramita la solicitud formulada por los señores Alejandro Guillermo KOBELT - DNI: 12.317.689, Juan Ignacio Jesús DIVIU - DNI: 29.749.666, Cecilia Gisele SAGUAS- DNI: 32.469.454, Guillermo Osvaldo VÉNICA - DNI: 13.920.593, Walter Enrique COLOMBA - DNI: 23.458.429, Agustín NUÑEZ - DNI: 31.923.141 y Federico Carlos PÉREZ AGUILAR - DNI: 31.014.227, quienes en su calidad de Titulares Registrales, requiere se expidan las factibilidades de loteo conforme lo normado por Decreto N° 1693/2016, para el desarrollo inmobiliario a realizarse en el inmueble ubicado en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita, identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 12- Ped.: 02 - Pblo.: 28 - C.: 01 - S.: 01 - M.: 089 - P.: 018 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.407.044.

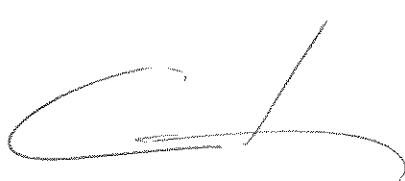
Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones administrativas se llevan a cabo dentro del marco del Procedimiento para la Implementación y Mantenimiento del Proceso de Aprobación de Loteos que fuera reglamentado conforme Decreto Provincial N° 1.693/2016.

Que a fojas 2 luce intervención de la Mesa de Entradas Única de Loteo - M.E.U.L., remitiendo las presentes actuaciones a los fines de su análisis y posterior resolución conforme lo normado por el precitado Decreto Provincial N° 1693/2016.

Que el inmueble objeto del desarrollo inmobiliario cuenta con Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 12- Ped.: 02 - Pblo.: 28 - C.: 01 - S.: 01 - M.: 089 - P.: 018 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.407.044.

Que a fojas 36/37 del Folio Único N° 26 luce el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE AGUA expedido por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos, Vivienda, Créditos y Servicios Sociales de



28 JUN 2022



Santa Rosa de Calamuchita Limitada, Prestador del Servicio de Agua Potable en dicha Localidad.

Que a fojas 76 del precitado Folio Único luce el CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD expedido por la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita.

Que a fojas 33/37 se expide el Área de Control y Regulación del Servicio, dando cuenta que: *"...el recurrente ha presentado la documentación solicitada, no habiendo en consecuencia objeciones para conceder la Factibilidad de Fuente de agua al presente emprendimiento consistente en una subdivisión en 133 lotes desinados a unidades habitacionales, otorgando una dotación de 266 m³/día, en virtud de que según Informe Municipal de Uso del suelo está permitido la radicación de 2 unidades habitacionales por lote (Dúplex)".*

Que a fojas 41 el Área de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales expide Informe Técnico por medio del cual procede a otorgar el visado del proyecto de escurrimiento de aguas pluviales para el presente loteo, sin perjuicio de lo cual deja debidamente aclarado que *"El proyecto de infraestructura del loteo se desarrolla dentro de la trama urbana de la localidad y vincula infraestructura municipal de drenaje existente. El municipio será responsable por el mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento de la misma; Se deberá garantizar un adecuado funcionamiento de la Laguna de regulación, mediante la limpieza de las estructuras de descarga previo al período de lluvias y garantizar la seguridad de las personas limitando el acceso a la misma. Es responsabilidad del/los profesional/es actuantes, el Recurrente, el empleo de criterios adoptados para la ejecución del presente proyecto, así como la exactitud de los cálculos realizados y a realizar con el fin propuesto para la ejecución de las obras en cuestión; - El recurrente deberá informar a esta Administración cualquier modificación de las obras proyectadas y se deberán presentar los planos Conforme a Obra una vez finalizadas las mismas; -Será responsabilidad del propietario dejar constancia en los títulos de venta de las propiedades las cotas mínimas de umbrales de edificación, en función de los estudios incluidos dentro del proyecto visado. El nivel de edificación de las construcciones no podrá ser menor al nivel determinado en la verificación hidráulica de la Función Básica en el presente estudio".*

Que el Área de Factibilidad de Uso Industrial y Otros expide Informe Técnico de su incumbencia a fojas 49 por medio del cual propicia *"...Conceder FACTIBILIDAD DE VERTIDO al subsuelo a través de zanjas absorbentes (...) para los efluentes cloacales adecuadamente tratados en cámara interceptora de grasas y cámara séptica (...) que se originen en las viviendas unifamiliares del loteo denominado "Villa Santarelli Ampliación".*

146

28 JUN 2022

Que los señores Alejandro Guillermo KOBELT - DNI: 12.317.689, Juan Ignacio Jesús DIVIU - DNI: 29.749.666, Cecilia Gisele SAGUAS- DNI: 32.469.454, Guillermo Osvaldo VÉNICA - DNI: 13.920.593, Walter Enrique COLOMBA - DNI: 23.458.429, Agustín NUÑEZ - DNI: 31.923.141 y Federico Carlos PÉREZ AGUILAR - DNI: 31.014.227 acreditan el dominio del inmueble objeto del presente loteo con Certificado Anexo I otorgado por la Dirección de Catastro en el marco del Plan de Optimización del Sistema Dominial Inmobiliario de la Provincia de Córdoba que luce agregado a fojas 57.

Finalmente, conforme Informe Técnico elaborado por el Ing. Guillermo Vilchez, Vocal del Directorio de esta Administración Provincial, agregado a fojas 64/66, el emprendimiento bajo análisis tiene factibilidad de fuente de agua, la factibilidad para el vertido de efluentes a subsuelo y la aptitud para el correcto manejo de los escurrimientos superficiales para la cantidad de lotes resultantes del Proyecto propuesto, sin perjuicio de lo cual manifiesta que "... Si en el futuro se pretende subdividir cualquiera de los lotes resultantes, se deberá realizar nuevamente la solicitud de Factibilidad de Fuente de Agua, Factibilidad de Vertido de Efluentes cloacales y de Escurrimientos de aguas superficiales. Se advierte que para cumplimentar la Etapa 4, la ejecución del proyecto vial-hidráulico para el manejo de escorrentías, obra de red de distribución de agua y obras nexos que correspondan según especifica en las factibilidades antes mencionadas, se deberán presentar (además de la documentación técnica debidamente firmada por responsable, prestadores y colegiada) la documentación técnico-económica (cómputo y presupuesto, curvas y cuadros conforme emitido oportunamente en planillas tipo adjuntadas como Anexo D del I.P.C.)".

Concluye el mencionado Informe Técnico expresando: "Si en el futuro se emplazan en el lugar, emprendimientos de tipo industrial, de servicios u otro distinto a emprendimientos de viviendas unifamiliares, deberá solicitarse ante este organismo autorización para determinar el caudal necesario en cada caso particular".

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área de Asuntos Legales N° 115/2022 obrante a 69/70 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

RESUELVE

146

28 JUN 2022



Artículo 1°: CONCEDER a los señores Alejandro Guillermo KOBELT - DNI: 12.317.689, Juan Ignacio Jesús DIVIU - DNI: 29.749.666, Cecilia Gisele SAGUAS - DNI: 32.469.454, Guillermo Osvaldo VÉNICA - DNI: 13.920.593, Walter Enrique COLOMBA - DNI: 23.458.429, Agustín NUÑEZ - DNI: 31.923.141 y Federico Carlos PÉREZ AGUILAR - DNI: 31.014.227, el Certificado de FACTIBILIDAD DE FUENTE AGUA conforme lo normado por Decreto N° 1693/2016, para el desarrollo inmobiliario consistente en CIENTO TREINTA Y TRES (133) lotes destinados a unidades habitacionales agrupadas (tipo Dúplex), a realizarse en el inmueble ubicado en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita del Departamento Calamuchita, identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 12- Ped.: 02 - Pblo.: 28 - C.: 01 - S.: 01 - M.: 089 - P.: 018 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.407.044.

Artículo 2°: El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, una dotación para todo el emprendimiento de 266m³/día (2 m³/día por cada lote destinado a unidades habitacionales agrupadas tipo Dúplex). Por lo que si en el futuro se pretendiera subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación correspondiente.

Artículo 3°: VISAR el Proyecto de Escurrimientos Pluviales para el desarrollo inmobiliario consistente en CIENTO TREINTA Y TRES (133) lotes destinados a unidades habitacionales agrupadas (tipo Dúplex), a realizarse en el inmueble ubicado en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita del Departamento Calamuchita, identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 12- Ped.: 02 - Pblo.: 28 - C.: 01 - S.: 01 - M.: 089 - P.: 018 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.407.044.

Artículo 4°: Es responsabilidad de los señores Alejandro Guillermo Kobelt, Juan Ignacio Jesús Diviu, Cecilia Gisele Saguas, Guillermo Osvaldo Vénica, Walter Enrique Colomba, Agustín Núñez y Federico Carlos Pérez Aguilar informar a esta repartición cualquier modificación de las obras proyectadas y dejar constancia en los títulos de venta de las propiedades las cotas mínimas de umbrales de edificación, en función de los estudios incluidos dentro del proyecto visado.

Artículo 5°: La Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita es responsable de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura municipal de drenaje que vincula al proyecto visado.

Artículo 6°: OTORGAR a los señores CONCEDER a los señores Alejandro Guillermo KOBELT - DNI: 12.317.689, Juan Ignacio Jesús DIVIU - DNI: 29.749.666, Cecilia

146

Gisele SAGUAS- DNI: 32.469.454, Guillermo Osvaldo VÉNICA - DNI: 13.920.593, Walter Enrique COLOMBA - DNI: 23.458.429, Agustín NUÑEZ - DNI: 31.923.141 y Federico Carlos PÉREZ AGUILAR - DNI: 31.014.227, la FACTIBILIDAD DE VERTIDO al subsuelo a través de zanjas absorbentes para disponer los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares del Loteo denominado "Villa Santarelli- Ampliación" consistente en CIENTO TREINTA Y TRES (133) lotes destinados a unidades habitacionales agrupadas (tipo Dúplex), a realizarse en el inmueble ubicado en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita del Departamento Calamuchita, identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 12- Ped.: 02 - Pblo.: 28 - C.: 01 - S.: 01 - M.: 089 - P.: 018 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.407.044.

Artículo 7°: Que, en relación al sistema de tratamiento y disposición final propuesto se deberá cumplimentar con los siguientes requerimientos: a) Cada unidad habitacional deberá contar con un sistema individual de tratamiento y disposición final consistente en UNA (1) Cámara Interceptora de Grasas, UNA (1) Cámara Séptica de 2 metros de largo, 1 metro de ancho y 1.20 metros de altura útil y UNA (1) Zanja Absorbente de DOS (2) ramales, separados 2 metros entre sí, de 2 metros de largo, 1 metro de ancho, 1 metro de profundidad útil y 2 metros de profundidad total mínima. Deberá existir una separación de distancia de 0.60 metros entre la base de las zanjas absorbentes al nivel freático; b) Se deben respetar las distancias mínimas a estructuras e instalaciones que se recomiendan en Normas ENOHSA; c) La calidad de los líquidos debe encuadrar dentro de la Normativa vigente y d) El uso se debe realizar de acuerdo a las presentes actuaciones.

Si en el futuro se plantea la instalación de viviendas plurifamiliares, escuela o de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos deberán presentar toda la documentación acorde a lo establecido en el Decreto 847/2016 para obtener la factibilidad y/o Autorización de Vertido como requisito previo a la puesta en marcha.

Artículo 8°: Esta Repartición o el Organismo que en el futuro pudiese reemplazarla, no es responsable de los eventuales daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas.

Artículo 9°: Los señores Alejandro Guillermo Kobelt, Juan Ignacio Jesús Diviu, Cecilia Gisele Saguas, Guillermo Osvaldo Vénica, Walter Enrique Colomba, Agustín Núñez y Federico Carlos Pérez Aguilar deberán cumplimentar con las disposiciones contenidas en las Ley de Ambiente N° 7.343, su decreto reglamentario y en la Ley N° 10.208 de Política

28 JUN 2022



Ambiental Provincial, concordantes y correlativos, siendo que los criterios expuestos por esta Repartición no invalidan otras exigencias emanadas de los restantes organismos oficiales de la Provincia.


Artículo 10°: Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico.


Artículo 11°: PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos.

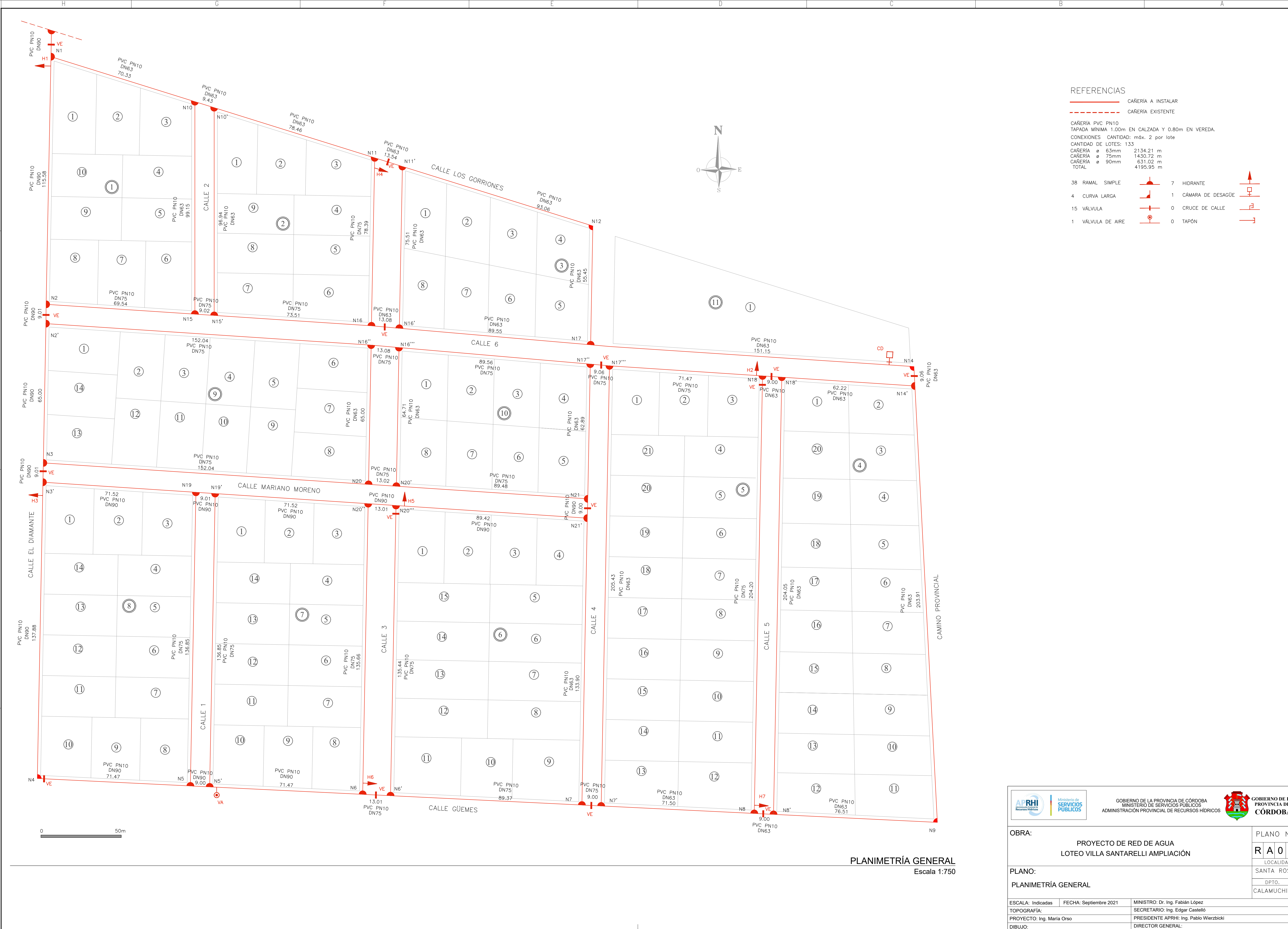
RESOLUCION APRHI N° 146

RG


Ing. CESAR DARIO BUAYA
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)


Ing. HORACIO HERRERO
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
A. P. R. H.


Ing. Pablo J. WIERZBIKI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)



REFERENCIAS

	CAÑERÍA A INSTALAR
	CAÑERÍA EXISTENTE

CAÑERÍA PVC PN10
TAPADA MINIMA 1.00m EN CALZADA Y 0.80m EN VEREDA.
CONEXIONES CANTIDAD: máx. 2 por lote
CANTIDAD DE LOTES: 133

CAÑERÍA ø 63mm	2134.21 m
CAÑERÍA ø 75mm	1430.72 m
CAÑERÍA ø 90mm	631.02 m
TOTAL	4195.95 m

38 RAMAL SIMPLE		7 HIDRANTE	
4 CURVA LARGA		1 CÁMARA DE DESAGÜE	
15 VÁLVULA		0 CRUCE DE CALLE	
1 VÁLVULA DE AIRE		0 TAPÓN	

PLANIMETRÍA GENERAL
Escala 1:750

		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
OBRA: PROYECTO DE RED DE AGUA LOTEO VILLA SANTARELLI AMPLIACIÓN		PLANO N° R A 0 1 LOCALIDAD: SANTA ROSA DPTO.: CALAMUCHITA
PLANO: PLANIMETRÍA GENERAL		ESCALA: Indicadas FECHA: Septiembre 2021 MINISTRO: Dr. Ing. Fabián López TOPOGRAFÍA: SECRETARIO: Ing. Edgar Castelló PROYECTO: Ing. María Orso PRESIDENTE APRHI: Ing. Pablo Wierzbicki DIBUJO: DIRECTOR GENERAL:



CERTIFICADO - Decreto N° 1693/16

Por el presente dejamos expresa constancia que el profesional cuyos datos se consignan abajo han procedido al registro en este Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba de la tarea que le fuera encomendada, para la cual tiene plena incumbencia, habiendo cumplimentado la totalidad de sus obligaciones colegiales vigentes a la fecha.

Profesional:	ORSO, MARIA
Título:	ING. CIVIL
Matrícula Profesional:	4341/X
Comitente:	AGUSTIN NUÑEZ-GUILLERMO OSVALD
Ubicación inmueble:	LOS GORRIONES Y EL DIAMANTE
Tarea Profesional:	PROYECTO RED DE AGUA - ETAPA II
Exped. Técnico N°:	1-130465
Fecha de Registro:	18/10/2021
Designación Catastral:	12-02-28-00-00-000-000

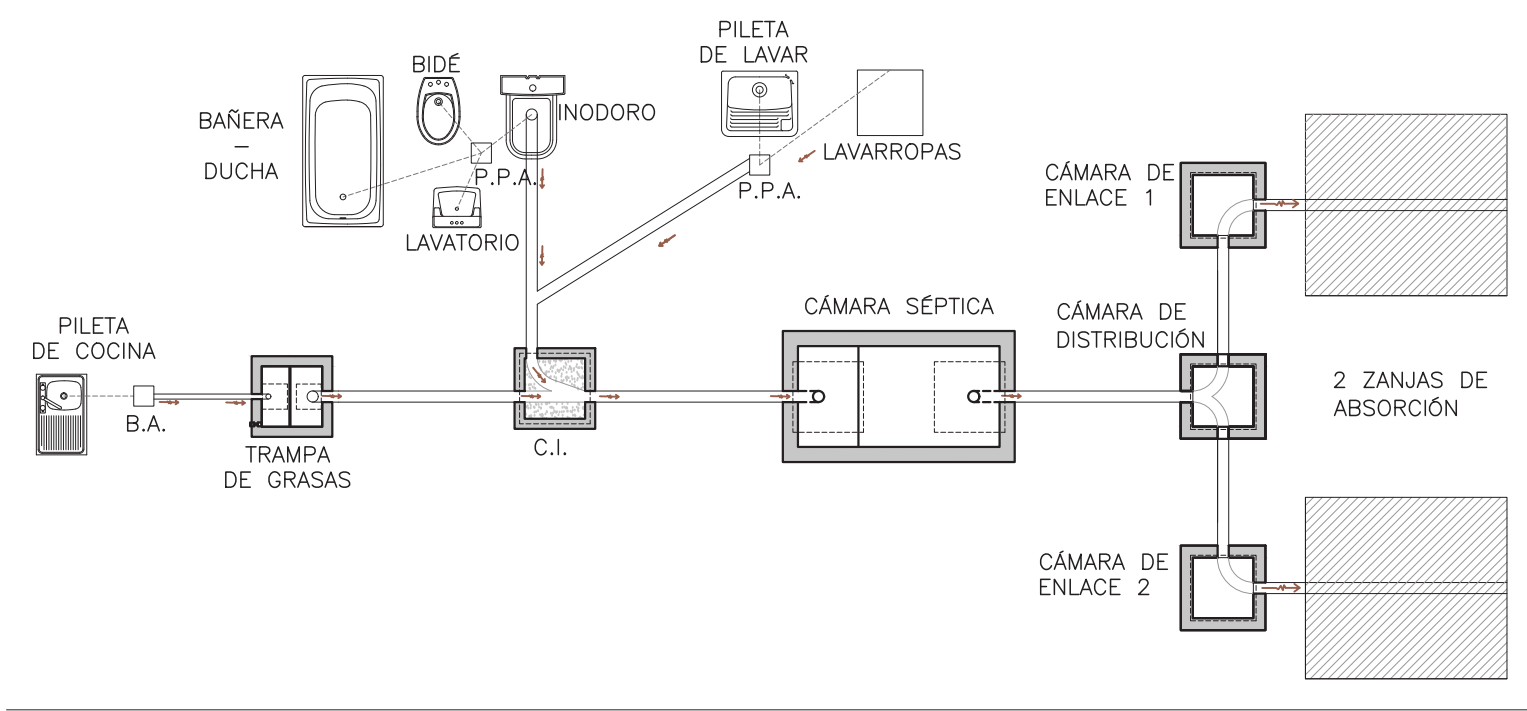
El presente se extiende para ser acompañado con la documentación pertinente ante la Mesa Única de Loteos en el marco del Decreto N° 1693/16.

Córdoba, 18 de Octubre de 2021

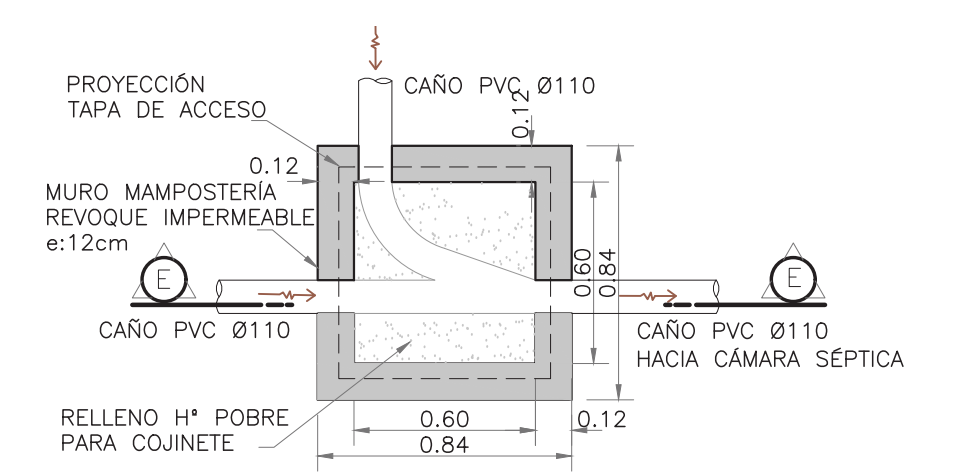


El presente certificado ha sido emitido por el Sistema Informático del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba y se podrá validar su autenticidad ingresando el código único de validación en www.civiles.org.ar o bien escaneando el código QR inserto en el presente desde su smartphone.

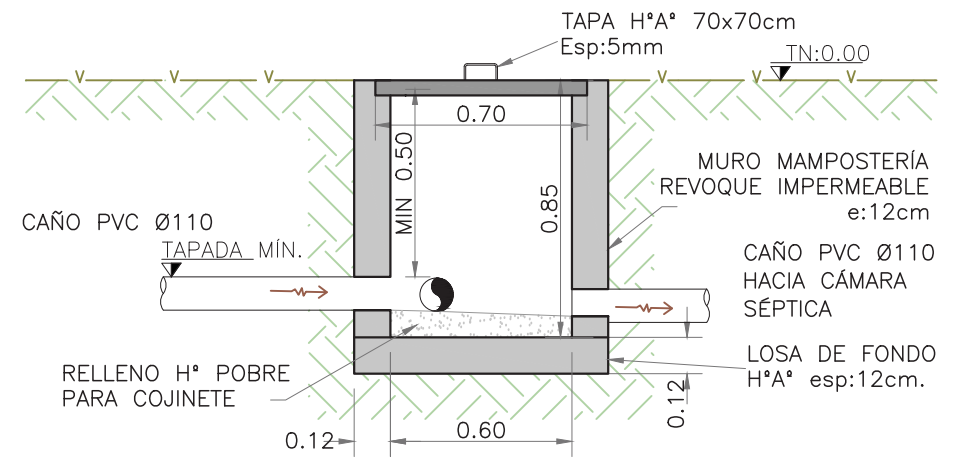
Código Único de Validación: **CIC00020743CUVL**



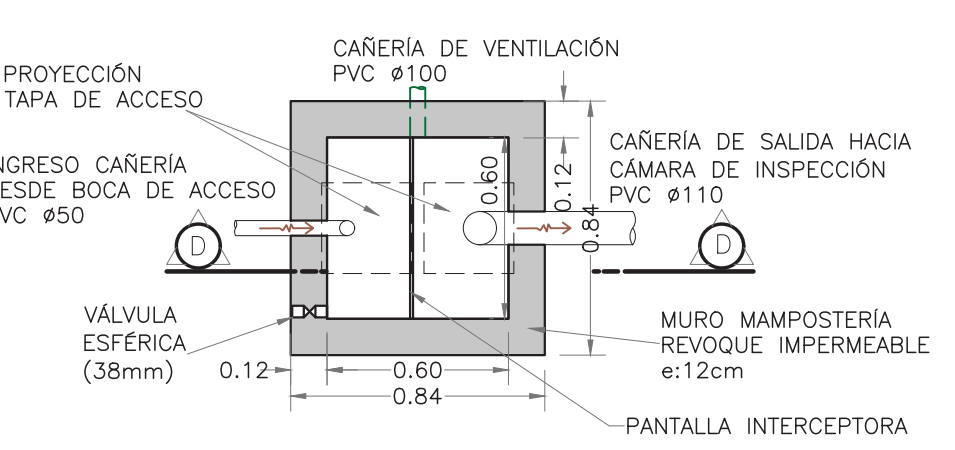
ESQUEMA GENERAL
Esc. 1:75



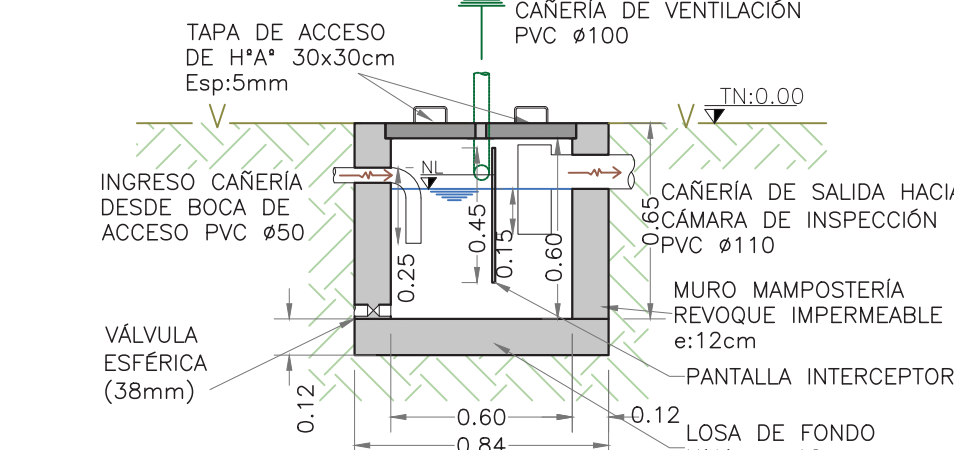
PLANTA
Esc. 1:25



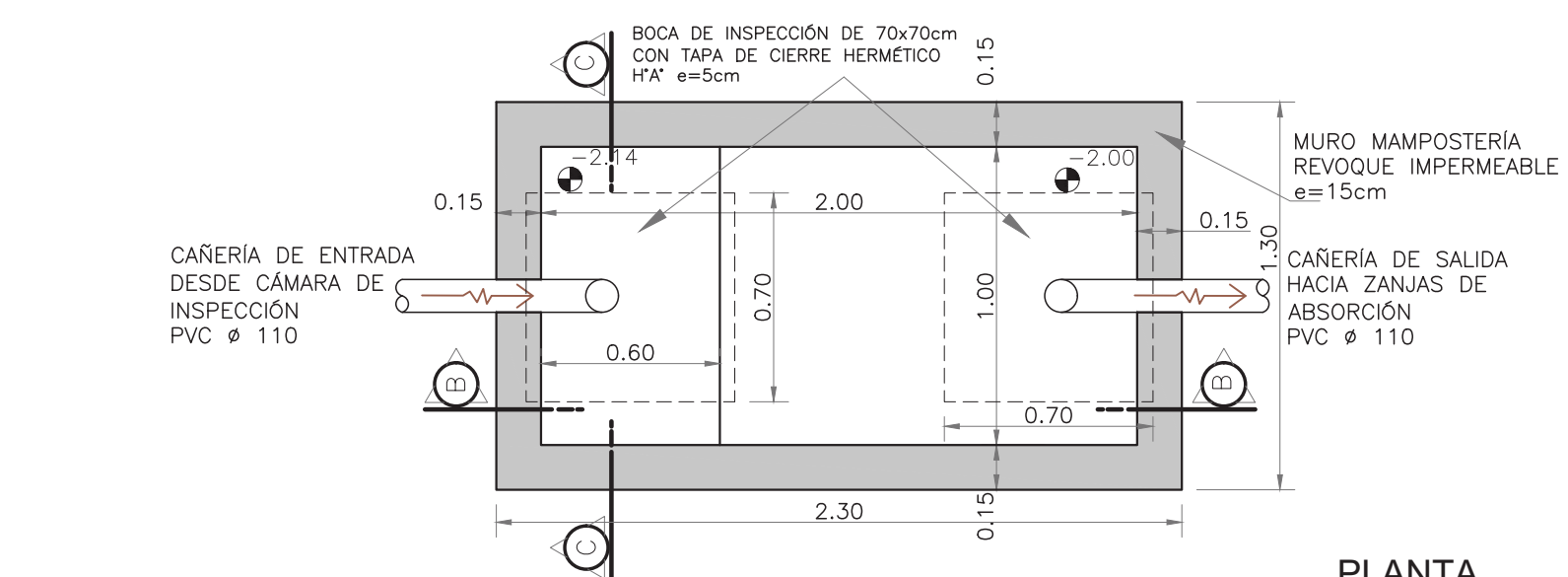
CORTE E-E
Esc. 1:25
CÁMARA DE INSPECCIÓN



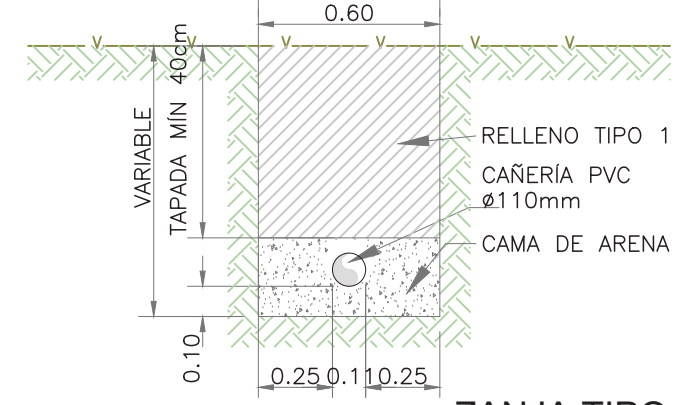
PLANTA
Esc. 1:25



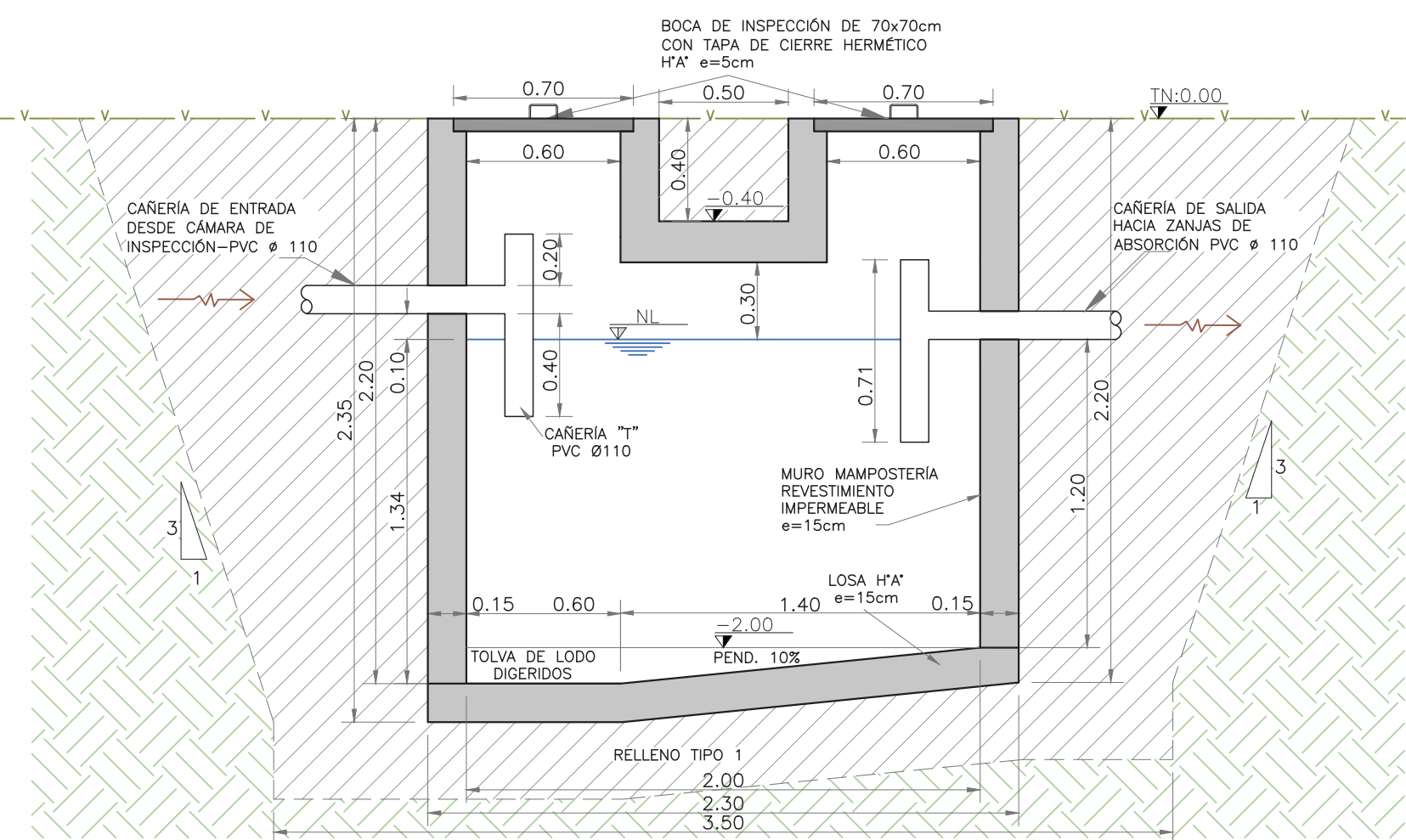
CORTE D-D
Esc. 1:25
TRAMPA DE GRASAS



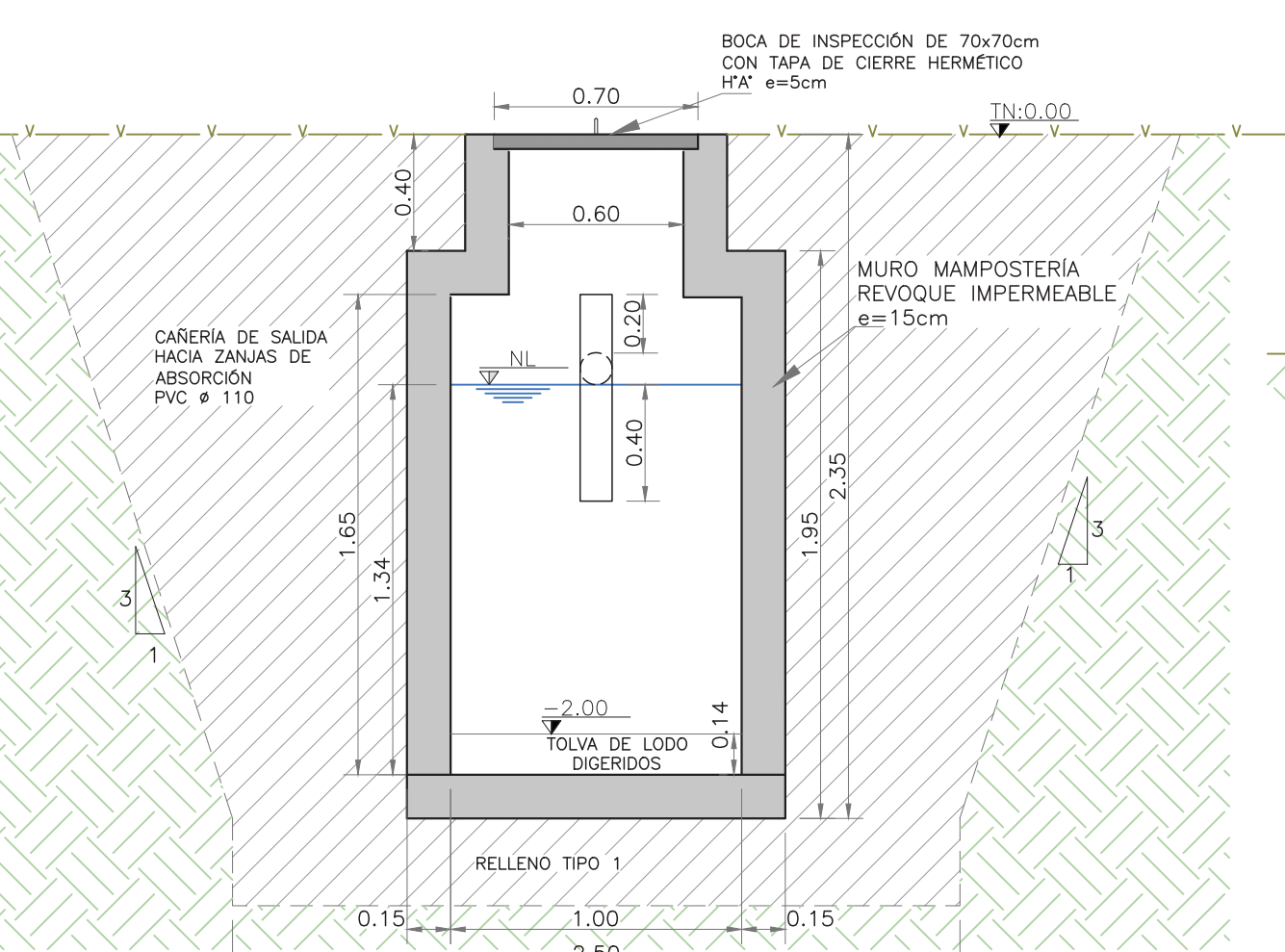
PLANTA
Esc. 1:25



ZANJA TIPO
Esc. 1:25



CORTE B-B
Esc. 1:25



CORTE C-C
Esc. 1:25
CÁMARA SÉPTICA



CORTE F-F
Esc. 1:25

- NOTA:
- La ubicación en planta de los elementos que conforman el sistema, variará en cada caso particular, en función del diseño de cada vivienda individual y su configuración dentro de cada lote. Se deberán respetar las distancias y pendientes mínimas y máximas expresadas en planos, memoria y Pliego de Especificaciones Técnicas.
 - Ver pliego de especificaciones técnicas para revoque impermeable y mampostería en el interior de cámaras.
 - Cañería PVC Ø110, espesor: 3.2mm. Verificar en obra cotas de llegada y salida de cámaras y cota de fondo de las mismas: varían de acuerdo a pendiente de cañería y cota de inicio en la instalación.
 - Muros y losas de H¹A H=21, Acero ADN=420, cuantía 90kg/m³. Interior impermeabilizado con mortero cementicio SIKA MONOTOP=107 aplicado con llana 1 capa y SIKA POXITAR aplicado pintado 3 manos. Juntas constructivas de H¹ con SIKA SWELL.
 - Tapadas mínimas para cañerías de 40cm. Varían de acuerdo a pendiente de cañería y cota de inicio en la instalación.
 - Distancia máxima entre trampa de grasas y cámara de inspección: 30-50m.
 - Distancia máxima entre Pileta de Cocina y trampa de grasas: 1.50m.
 - La cubierta superior de tierra de la cámara séptica debe ser de 40 a 60 cm de espesor.
 - La distancia entre la salida de cámara séptica y la entrada a zanja de absorción debe ser como mínimo 3m.
 - Relleño tipo 1: relleno compactado con suelo de excavación.
 - El fondo de sangría debe estar por encima de la capa freática 0.60m mínimo.
 - Profundidad mínima de zanja de absorción de acuerdo a estudio de cuerpo receptor subsuelo: 2m.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS MULTISECTORIALES		
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA		
OBRA:	PROYECTO DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES LOTEO VILLA SANTARELLI AMPLIACIÓN	
PLANO:	PROYECTO CÁMARA DE INSPECCIÓN. TRAMPA DE GRASAS CÁMARA SÉPTICA. ZANJAS DE ABSORCIÓN.	
ESCALA: Indicadas	FECHA: Junio 2021	SECRETARIO:
TOPOGRAFIA:		DIRECTOR GENERAL:
PROYECTO: Ing. María Orso		DIR. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:
DIBUJO:		JEFE DE ÁREA:
	PLANO N° C 0 0 1	LOCALIDAD: SANTA ROSA
		DPTO. CALAMUCHITA



CERTIFICADO - Decreto N° 1693/16

Por el presente dejamos expresa constancia que el profesional cuyos datos se consignan abajo han procedido al registro en este Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba de la tarea que le fuera encomendada, para la cual tiene plena incumbencia, habiendo cumplimentado la totalidad de sus obligaciones colegiales vigentes a la fecha.

Profesional:	ORSO, MARIA
Título:	ING. CIVIL
Matrícula Profesional:	4341/X
Comitente:	AGUSTIN NUÑEZ-GUILLERMO OSVALD
Ubicación inmueble:	LOS GORRIONES Y EL DIAMANTE
Tarea Profesional:	PROYECTO TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES-ETAPA II
Exped. Técnico N°:	1-130465
Fecha de Registro:	18/10/2021
Designación Catastral:	12-02-28-00-00-000-000

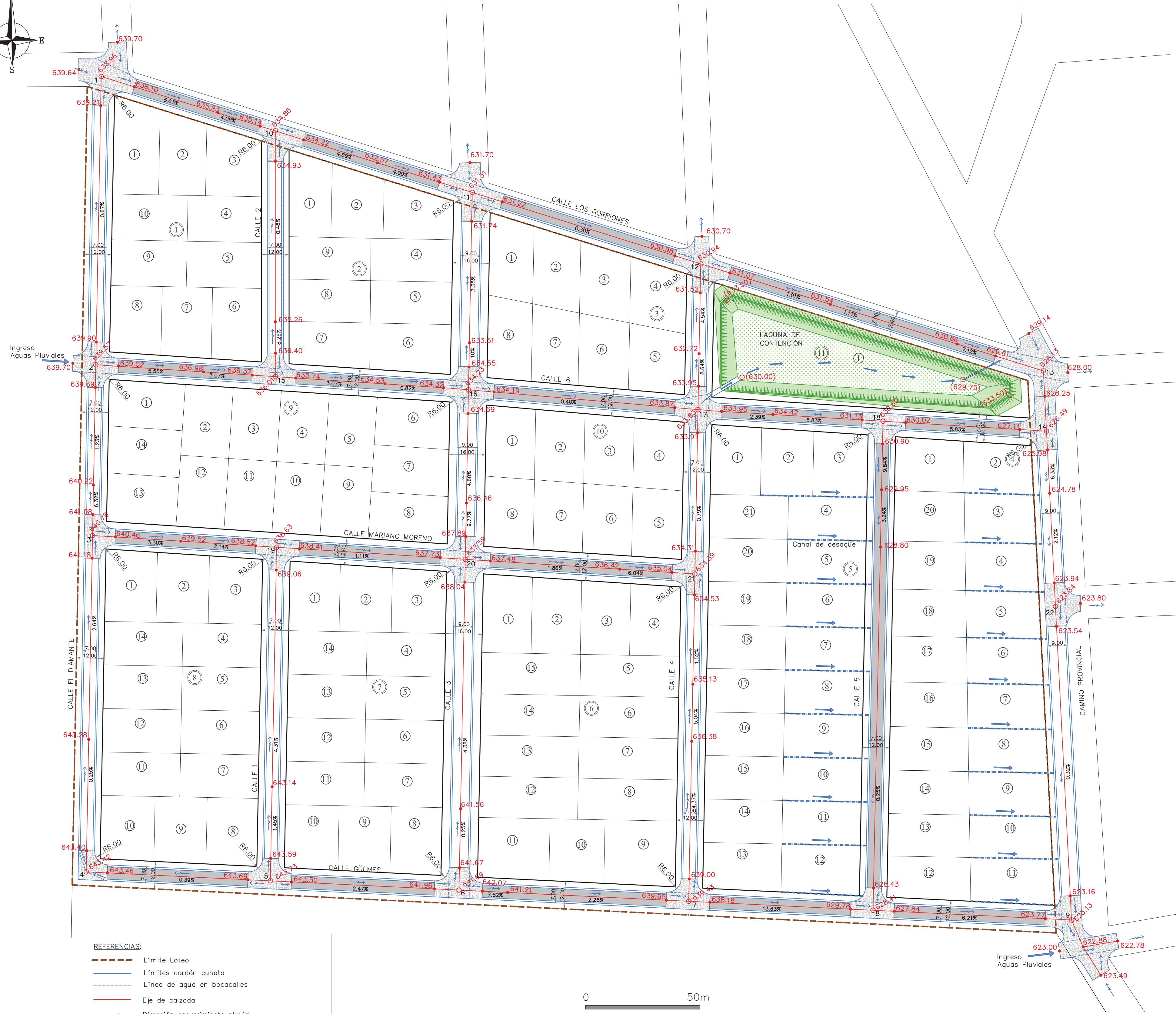
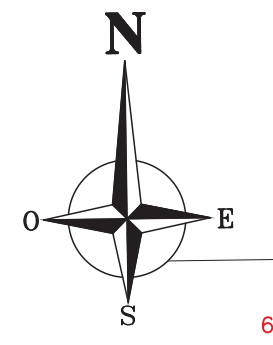
El presente se extiende para ser acompañado con la documentación pertinente ante la Mesa Única de Loteos en el marco del Decreto N° 1693/16.

Córdoba, 18 de Octubre de 2021



El presente certificado ha sido emitido por el Sistema Informático del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba y se podrá validar su autenticidad ingresando el código único de validación en www.civiles.org.ar o bien escaneando el código QR inserto en el presente desde su smartphone.

Código Único de Validación: **CIC00020740CUVL**

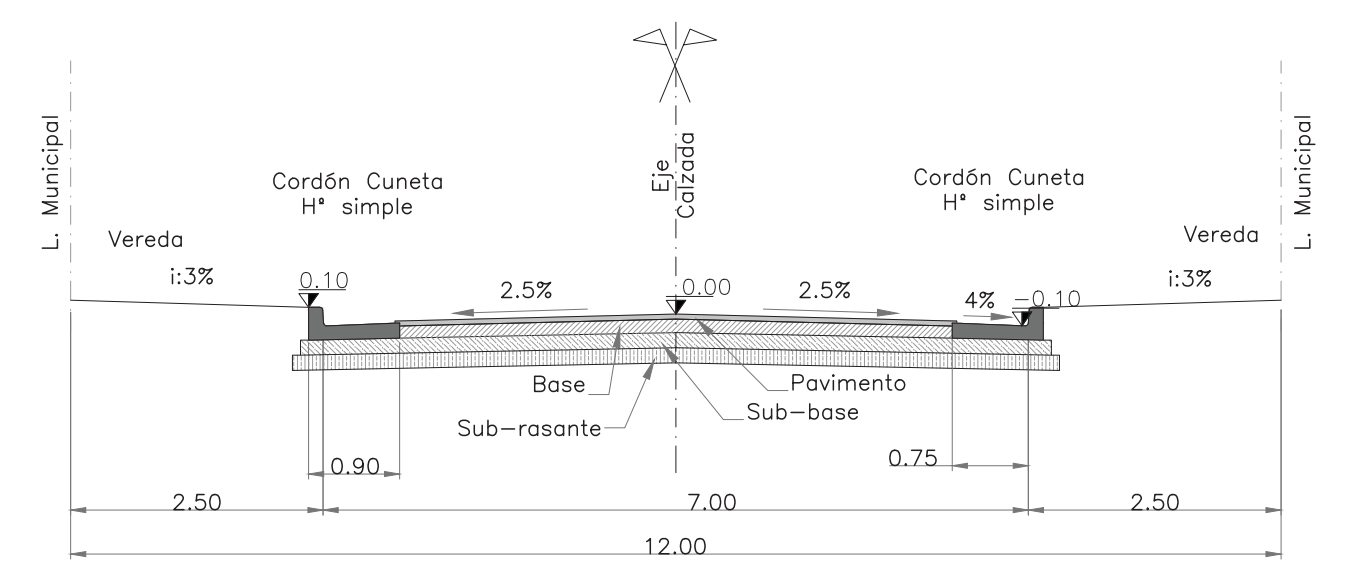


REFERENCIAS:

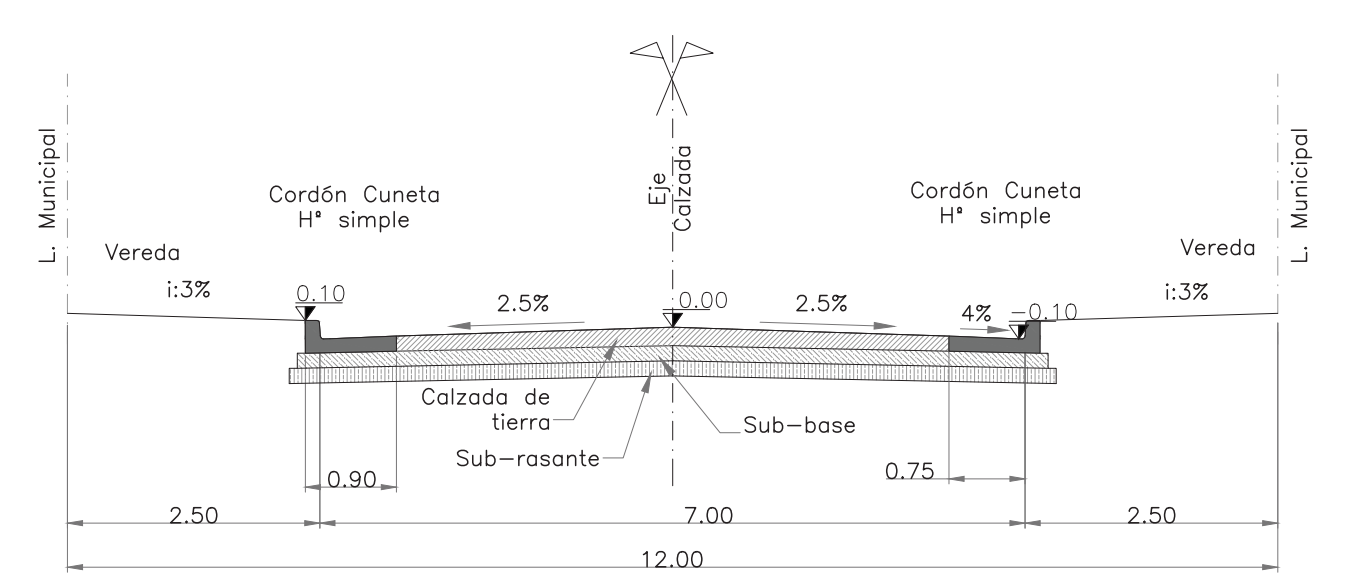
- Límite Loteo
- Límites cordón cuneta
- Línea de agua en bocacalles
- Eje de calzada
- Dirección escurrimiento pluvial
- Pavimento de asfalto
- Calzada de tierra
- Bocacalle de Hormigón
- Canales de desagüe en límite de lotes
- +639.00 Cota de proyecto - Eje de calzada
- o 643.42 Cota de proyecto - Eje de calzada en intersección de calles
- o (629.70) Cota de proyecto - Laguna de contención
- 2.47% Pendiente de calzada



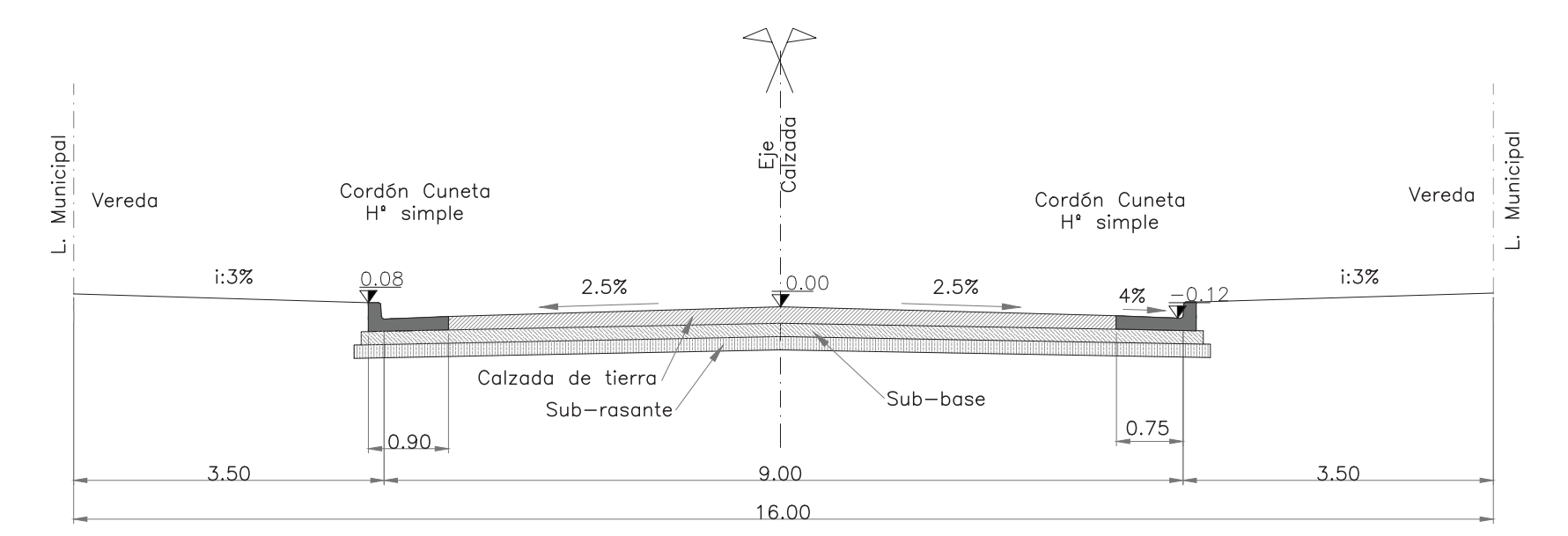
PLANIMETRÍA GENERAL MANEJO DE ESCORRENTAS PLUVIALES - DISEÑO VIAL
ESC 1:1.000



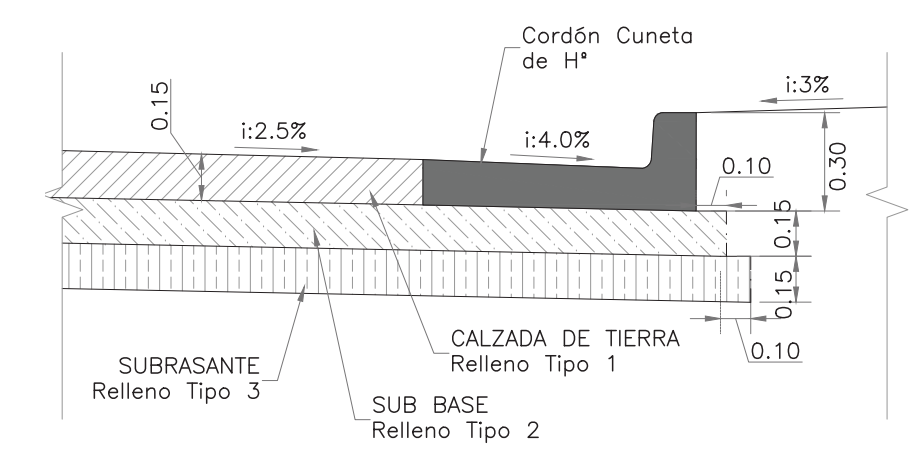
SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO 1 - CALZADA PAVIMENTO.
Los Gorriones, Calle 6, Mariano Moreno, Calle 5, Güemes.
ESC 1:75



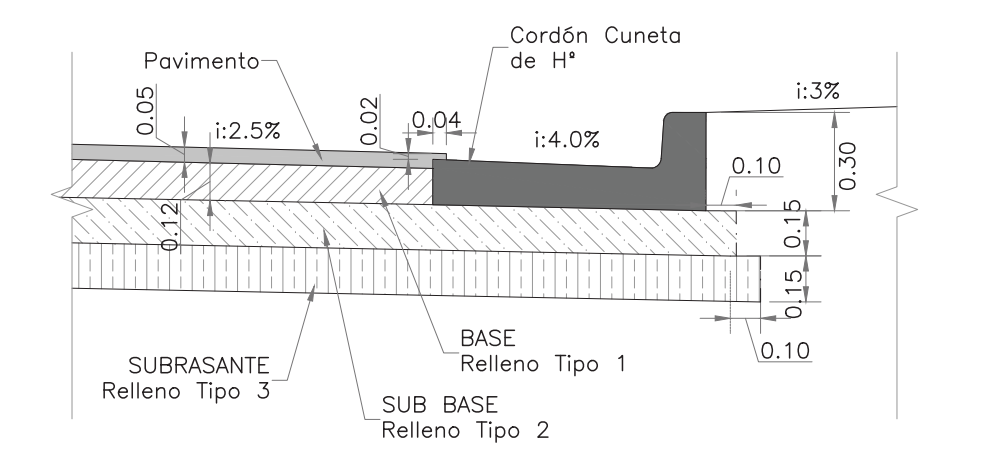
SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO 1 - CALZADA TIERRA
El Diamante, Calle 1, Calle 2, Calle 4
ESC 1:75



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO 2 - CALZADA TIERRA.
Calle 3, Camino Provincial
ESC 1:75

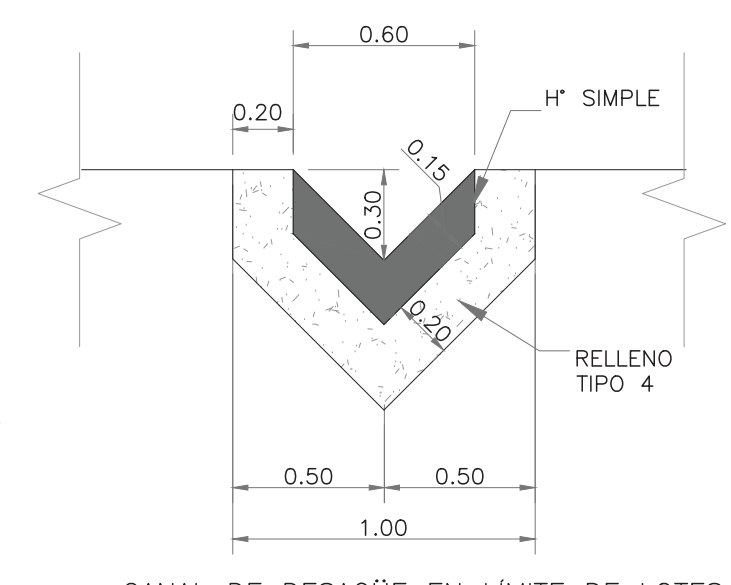


DETALLE CORDÓN CUNETA - CALZADA TIERRA
ESC. 1: 25



DETALLE CORDÓN CUNETA - CALZADA PAVIMENTO
ESC. 1: 25

- RELLENO TIPO 1 (BASE - CALZADA DE TIERRA): Relleno de suelo granular 0-20, compactado con densificación igual o superior al 98% de la densidad máxima del ensayo AASHTO T-180.
- RELLENO TIPO 2 (SUBBASE): Arena (80%) y Suelo seleccionado (20%) compactado con densificación igual o superior al 96% de la densidad máxima del ensayo AASHTO T-180.
- RELLENO TIPO 3 (SUBRASANTE): Suelo natural compactado al 95% del valor de ensayo Proctor AASHTO T-98
- PAVIMENTO FLEXIBLE: Mezcla concreto asfáltico según PET.
- RELLENO TIPO 4: Relleno de suelo-arena-cemento (30%, 70% y 6% en peso respectivamente), compactado al 97% del valor de ensayo Proctor T-180, en capas de 20cm de espesor máximo.



CANAL DE DESAGÜE EN LIMITE DE LOTES
ESC. 1: 25

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS MULTISECTORIALES		
OBRA: PROYECTO DE MANEJO DE ESCORRENTAS PLUVIALES - DISEÑO VIAL LOTE O VILLA SANTARELLI AMPLIACIÓN		
PLANO: PLANIMETRÍA GENERAL		PLANO N° P 0 0 3
		LOCALIDAD SANTA ROSA
		DPTO. CALAMUCHITA
ESCALA: Indicada.	FECHA: Mayo 2021	SECRETARIO: DIRECTOR GENERAL:
TOPOGRAFÍA: PROYECTO: Ings. M. Orso - F. de la Arena - F. Martí		DIR. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: JEFE DE ÁREA:

LOTEO VILLA SANTARELLI AMPLIACIÓN

SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANEJO DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES
DISEÑO VIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
Obras Privadas - Visación de Planos
Observaciones



Mayo de 2021

RUBEN MOSCATELLI
DIRECTOR DE OBRAS
PRIVADAS

MARÍA ORSO
INGENIERA CIVIL
M.P. 4601

FEDERICO de la ARENA
INGENIERO CIVIL
M.P. 4601/X

FEDERICO AUGUSTO MARTÍ
INGENIERO CIVIL - M.P. 4500

Agustín Nuñez
Abogado
M.P. 10-382

Código Único de Validación
CIC0113046505CUVT



VISADO DIGITAL NO PRESENCIAL

Expediente Técnico Nº: 1-130465

Fecha de Visado: 18/10/2021

Este visado se realiza en el marco de la Resolución Nº 3978/20 de Junta Ejecutiva, y tiene validez en el entorno digital. Si fuera necesario presentarlo en el formato papel, el profesional interviniente deberá insertar su firma hológrafa sobre la copia impresa para verificar su responsabilidad. Para validar la autenticidad del presente documento técnico ingresar el "Código Único de Validación" en www.civiles.org.ar o escanear el código QR.

CANDELA LIENDO
Ingeniera Civil
Mat. Nº 5889
Visadora

Firmado digitalmente por
LIENDO Candela
Beatriz
Fecha: 2021.10.18
14:51:03 -03'00'



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

Informe Municipal

El loteo "VILLA SANTARELLI – AMPLIACION", proyecto de loteo que da origen a la cantidad total de lotes resultantes 133, con destino a unidades habitacionales cuya nomenclatura catastral es **12-02-028-01-01-089-018** empadronada bajo cuenta nº 1202-4018933/5, con inscripción nominal registral matrícula folio real número 1.407.044, se encuentra encuadrado de acuerdo al plan de ordenamiento urbano de la jurisdicción municipal/comunal de Sta Rosa de Calamuchita.

Por medio de la presente la municipalidad de Sta Rosa de Calamuchita **Certifica** que dicho loteo **POSEEN SERVICIO DE RECOLECCION DE RESUIDOS DOMICILIARIOS**

Arq. Arias Juan Pablo
M.P. 11996
Area Planeamiento y Proyectos
Municipalidad de
Santa Rosa de Calamuchita